



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019/MPP

Pomabamba, 21 de mayo de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2019, de fecha 21 de mayo del 2019, trató el pedido de la Regidora Karin Príncipe Orosco, sobre la intervención a las oficinas del Instituto Vial Provincial (IVP), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2019, de fecha 21 de mayo del 2019, se trató el pedido de la Regidora Karin Príncipe Orosco, que el Órgano de Control Institucional (OCI), intervenga las oficinas del Instituto Vial Provincial (IVP) ya que, en visitas inopinadas realizadas a dichas oficinas, se observa un completo desorden en lo que se refiere a documentación, el pago a los trabajadores, no cumplen con lo programado para las supervisiones a obra.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la intervención a las oficinas del Instituto Vial Provincial (IVP) por parte del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Villegarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

munipomabamba2019.2022a@gmail.com

Municipalidad Provincial de Pomabamba